

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 899/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 899/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

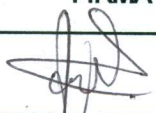
Artículo Primero: APROBAR la compra venta de cultivos permanentes por la cantidad de S/.34,767.21 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.5,104.20, que hacen un total de S/.39,871.41 de propiedad de PEDRO ALCANTAR CEDILLO VITE, viudo, agricultor del Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", con respecto al área afectada 1.0100 has por un monto de S/.11,615.00, con Unidad Catastral N° 01032, la misma que queda supeditado a la presentación de la ficha registral expedida por Registros Públicos consignando su nombre como propietario; y luego se procederá a elaborar otro contrato por la compra venta solo del área afectada.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta de los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiéndose pagar un monto ascendente a S/.39,871.41, a la legalización de firma ante Notario Público de Tumbes, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	09 SEP 2009	9:10 AM	
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 SET. 2009	9:15 AM	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	09 SET. 2009	9:20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	08 SET. 2009	8:44	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	11 SEP 2009	9:57 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 SEP 2009	11:10 am	



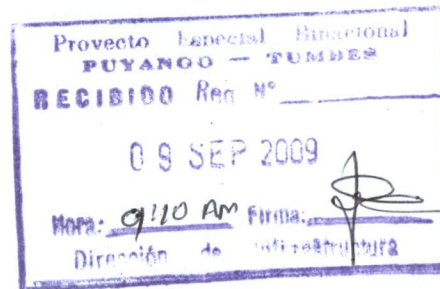
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 08 SEP 2009

OFICIO N° 1615 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
PEDRO ALCANTARA CEDILLO VITE
Caserío Cuchareta Baja - Aguas Verdes
Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 899/2009-AG-PEBPT-DE

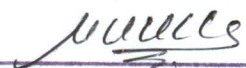
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 899/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de setiembre del 2009, que aprueba la compra venta de cultivos permanentes e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.39,871.41.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

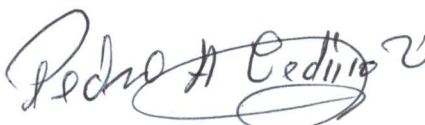
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid



00361491



Resolución Directoral

N° 899 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 08 SEP 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009; el Informe N° 596/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de septiembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valoración realizada al área afectada del predio agrícola de posesión de señor PEDRO ALCANTARA CEDILLO VITE, de estado civil viudo, de ocupación agricultor; así mismo se valoriza los cultivos permanentes e infraestructura de su propiedad que se encuentran sentados y levantados, ubicados en el terreno de Unidad Catastral N° 01032, sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, que son afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", dicha valoración se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	1.0100 has	S/ 11,615.00
Cultivos Permanentes		S/ 34,767.21
Infraestructura indemnizable		S/ 5,104.20
Total		S/. 51,486.41

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 596/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta de los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable; asimismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un mueble e inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 899 /2009-AG-PEBPT- DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta de Cultivos Permanentes por la cantidad de S/ 34,767.21 (**Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 21/100 nuevos soles**) e Infraestructura indemnizable por un monto de S/ 5,104.20 (**Cinco mil ciento cuatro con 20/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/ 39,871.41 (**Treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 41/100 nuevos soles**), de propiedad de **PEDRO ALCANTARA CEDILLO VITE**, viudo, agricultor del Sector Cuchareta baja del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, con respecto al área afectada 1.0100 has por un monto de S/ 11,615.00 (**Once mil seiscientos quince con 00/100 nuevos soles**); con Unidad Catastral N° 01032, la misma que queda supeditado a la presentación de la ficha registral expedida por Registro Públicos consignando su nombre como propietario; y luego se procederá a elaborar otro contrato por la compra venta solo del área afectada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta de los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiéndose pagar un monto ascendente a S/ 39,871.41 (**Treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 41/100 nuevos soles**), a la legalización de firma ante Notario Público de Tumbes, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y Agricultor afectado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva